

CONSTANCIA SECRETARIAL: En el presente proceso se había programado como fecha para la celebración de la audiencia el 16 de febrero de 2022, a la fecha las demandadas se encuentran notificadas.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO  
SECRETARIA



<b>Proceso:</b>	Ordinario Laboral de Única Instancia
<b>Demandante:</b>	María Helena Herrera Barragán
<b>Demandado:</b>	María Cristina Rico López y Juliana Vásquez Rico
<b>Radicación:</b>	63-001-41-05-001-2020-00045-00

Armenia, Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Notificadas las demandadas y de acuerdo a la agenda del despacho, se programa la audiencia para el día **veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta (8:30 a.m).**

Para el desarrollo de la audiencia se debe tener en cuenta:

1. Se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo Microsoft Teams, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico informado al despacho; en ese orden se **EXHORTA** a las partes y sus representantes a registrar sus datos para facilitar su contacto, ingresando a la página web: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi6Ha4kZrUJVDjbGJEMIIKCIUREg2UIdOWVIXSIBLUE9ZRzIIVjE5QUwyTC4u> o escaneando con su

celular el siguiente código QR que les dirigirá a la página web antes señalada.



2. Es obligación de las partes, los abogados y los testigos leer y entender el **PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIAS VIRTUALES**, que contiene todas las pautas para el desarrollo de la audiencia virtual. Dicho documento, se adjunta al email en el que se programa la audiencia virtual, o que, en todo caso, está disponible en la página oficial del Juzgado en [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co). o en el link: [PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIAS VIRTUALES](#)
  
3. En caso de que en la audiencia se decrete la práctica de testimonios o declaraciones de parte, es obligación de las mismas leer detenidamente y conocer el “PROTOCOLO PARA LA RECEPCION DE TESTIMONIOS Y DECLARACIONES DE PARTE EN AUDIENCIAS VIRTUALES” que se encuentra en la dirección URL: [PROTOCOLO PARA LA RECEPCION DE TESTIMONIOS Y DECLARACIONES DE PARTE EN AUDIENCIAS VIRTUALES](#).
  
4. En caso de que se anexasen documentos con la contestación de la demanda o para traslado de las partes, **estos deben remitirse con cinco (5) días de antelación a la audiencia** indicada, lo anterior, para facilitar el traslado de los mismos y el desarrollo de la audiencia.

5. Así mismo, es deber de las partes y sus abogados intentar la conexión a la audiencia, por lo menos con diez (10) minutos de antelación a la misma para verificar la existencia de algún problema técnico que lo impida.

**Notifíquese y cúmplase,**

*Firmado Electrónicamente*  
**MARILU PELAEZ LONDOÑO**  
**JUEZA**

**Firmado Por:**

**Marilu Pelaez Londono**  
**Juez**  
**Laborales 001**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Quindío - Armenia**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 16 DE JUNIO DE 2021  LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO SECRETARIA
---

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c1dfef506d5f86a2be3ace0b55d66e6f7b7e1a0928768995f36  
3bf4257677ade**

Documento generado en 15/06/2021 07:13:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**